



# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 150 -2019-GRSM/GR

Moyobamba, 27 FEB. 2019

## VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 001-2019007725, que contiene el Informe Nº 001-2019-GRSM/GRDE, de fecha 11 febrero del 2019, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nº 27902 y Nº 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 8º de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, precisa que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación.

Que, el artículo 5º de Ley Nº 27867, precisa que es misión del Gobierno Regional organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo con sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para la contribución al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, mediante Resolución Legislativa Nº 26185 se aprobó la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, la cual tiene como objetivo la estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropogénicas peligrosas en el sistema climático, señalando que este nivel debería lograrse en un plazo suficiente que permita que los ecosistemas se adapten naturalmente al cambio climático para asegurar que la producción de alimentos no se vea amenazada y permitir que el desarrollo económico prosiga de manera sostenible;

Que, la gestión de los recursos forestales y del territorio se realiza de manera compartida entre el Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, siendo ambas funciones importantes para la reducción de las emisiones por uso del suelo, cambio de uso y silvicultura debido a la conversión de tierras forestales o de protección para uso agrícola y otras actividades; siendo éste el mayor porcentaje de los sectores reportados en el inventario nacional de gases de efecto invernadero;

Que, el Gobierno Peruano ha ratificado el Acuerdo de París, el mismo que asume el compromiso de presentar, renovar y llevar a cabo medidas para implementar las denominadas Contribuciones Previstas y Determinadas a Nivel Nacional (NDC, por sus siglas en inglés), las que consideran reducir el 30% de las emisiones de gases de efecto invernadero proyectadas al 2030;

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 015 - 2012 - GRSM/CR, se aprobó la Política Territorial Regional de San Martín, la misma que se desarrolla sobre ejes: Económico, Social, Ambiental y Político Institucional integrados entre sí, donde todos





# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 150 -2019-GRSM/GR

tienen la misma jerarquía, sobre la columna vertebral que es el territorio y de acuerdo a la Zonificación Ecológica Económica.

Que, resulta necesario definir metas e indicadores para la adecuada implementación de la política territorial sobre todo en el ámbito rural; así que, durante el 2017 se perdieron más de 12,501 hectáreas de bosques en la Región San Martín alcanzándose así una cifra de pérdida de cobertura de 415,136 hectáreas de bosques durante el periodo 2001-2017;



Que, para abordar las causas de la deforestación en la Región San Martín, resulta necesario integrar acciones y estrategias que promuevan la producción sostenible, la conservación de bosques y la inclusión de los pequeños productores agrarios, pueblos indígenas y pobladores que dependen de los bosques;

Que, el enfoque de producción, protección e inclusión busca promover el desarrollo rural bajo en emisiones de gases de efecto invernadero a través de: a) sistemas de políticas, capacidades, tecnologías e incentivos que permitan fortalecer la gestión territorial, la planificación del uso del suelo y la gobernabilidad con el fin de incrementar la producción sostenible y conservar los bosques, b) formalizar los derechos de uso del suelo, en especial en las zonas donde los bosques en pie limitan con áreas designadas a la agroforestería y agricultura, c) implementar estrategias y diseñar incentivos para que la producción en las áreas agrícolas, ganaderas, acuícolas o forestales sea más eficiente y sostenible; y d) promover la participación y coordinación con los principales usuarios en las áreas rurales como la ganadera y acuícola bajo el enfoque de cadenas de valor en la Región San Martín.

Que, resulta estratégico incorporar la producción libre de deforestación, como una variable para incrementar la competitividad de la producción agraria regional que como prioridad de gestión ha adoptado el modelo de revolución productiva.

Que, a fin de brindar operatividad a la Estrategia Nacional sobre Bosques y Cambio Climático, aprobada mediante el Decreto Supremo Nº 007-2016-MINAM, es necesario contar con un instrumento de gestión a escala regional que permita orientar las acciones necesarias para reducir la deforestación, incrementar la competitividad de la producción agraria, ganadera, acuícola y forestal regional, promover el aprovechamiento de bienes y servicios del bosque;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº619-2017-GRSM/GR de fecha 26 de setiembre del 2017 se declara prioritaria la elaboración participativa de la Hoja de Ruta para promover el desarrollo rural inclusivo bajo en emisiones bajo el enfoque de producción – protección – inclusión, conforma el grupo de trabajo para conducir el proceso, y le encarga realizar las tareas necesarias y convocar a la participación de los diversos actores, lo que constituye un antecedente y avance, que la presente Resolución complementa y amplía;

Que, en el contexto del apoyo de la Iniciativa Internacional Noruega sobre el Clima y los Bosques (NICFI) al GCF TF, el Gobierno Regional de San Martín presentó al PNUD, mediante comunicación del Gobernador Regional de abril del 2018, el Proyecto “*Construyendo una estrategia y plan de inversiones para promover el desarrollo rural bajo en emisiones de la Región San Martín bajo un enfoque de producción, protección e inclusión*” en cooperación con la organización internacional Earth Innovation Institute-EII que actuará como parte responsable en la ejecución del proyecto, el cual se encuentra aprobado y corresponde ponerlo en ejecución;





# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 150 -2019-GRSM/GR

Que, por las razones expuestas, de conformidad con la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nº 27902 y 28013, y el Reglamento de Organización y Funciones aprobada mediante Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR, y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Legal y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de San Martín.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR** prioritaria la elaboración, en forma participativa, de la estrategia regional para promover el desarrollo rural en la Región San Martín, bajo el enfoque de producción, protección e inclusión, y su plan de inversión, la cual deberá considerar:

- 1) La definición de metas claras y consensuadas, e indicadores adecuados, en las dimensiones de producción, protección e inclusión, en forma articulada con los instrumentos de gestión pública vigentes, incluyendo explícitamente la reducción de la deforestación;
- 2) Una definición clara de lo que está causando el cambio en el uso de la tierra y la deforestación en la región, la identificación de las prioridades para abordar dichas causas y los supuestos con base en los cuales se definieron las prioridades;
- 3) La identificación de las políticas, medidas y acciones necesarias de adoptar y aplicar para alcanzar las metas propuestas, en colaboración con los productores agrarios, ganaderos, acuícolas y forestales de la Región, organizaciones de los pueblos indígenas, sociedad civil, empresas, gobiernos locales, el gobierno nacional y otros actores relevantes;

Esta estrategia deberá estar articulada con la política de desarrollo de la Región San Martín en el ámbito rural, priorizar las acciones necesarias a escala regional para implementar la Estrategia Nacional sobre Bosques y Cambio Climático, identificar el aporte de la Región San Martín para las Contribuciones Nacionalmente Determinadas (NDC) asociadas a los sectores de agricultura y de bosques, uso del suelo y cambio de uso, además de proponer una estrategia de articulación entre los niveles de gobierno nacional, regional y local para estos fines.

**ARTICULO SEGUNDO: CONFORMAR** un grupo de trabajo para coordinar el proceso de elaboración de la estrategia regional integrado por:

MIEMBRO	FUNCIÓN EN EL PROCESO
Gerente General del Gobierno Regional de San Martín	Presidente
Gerente Regional de Planificación y Presupuesto	Secretario técnico
Gerente de la Autoridad Regional Ambiental	Asesor técnico
Gerente Regional de Desarrollo Económico	Asesor técnico
Gerente Regional de Desarrollo Social	Asesor técnico
Gerente Regional de Infraestructura	Asesor técnico
Gerente Territorial Bajo mayo	Asesor técnico
Gerente Territorial Huallaga Central	Asesor técnico
Gerente Territorial Alto Huallaga	Asesor técnico
Dirección Ejecutiva de Gestión Estratégica Ambiental	Especialista temático implementador
Dirección Ejecutiva de Gestión Territorial	Especialista temático implementador
Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de RRNN	Especialista temático implementador
Director Regional de Agricultura	Especialista temático implementador
Director Regional de la Producción	Especialista temático implementador
Director Regional de Comercio Exterior y Turismo	Especialista temático implementador
Director Regional de Energía y Minas	Especialista temático implementador
Dirección Regional de Educación	Especialista temático implementador
Dirección Regional de Salud	Especialista temático implementador



# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 150 -2019-GRSM/GR

Dirección Regional de Inclusión e Igualdad de Oportunidades	Especialista temático implementador
Dirección Regional de Trabajo Promoción y Empleo	Especialista temático implementador
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Especialista temático implementador
Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Especialista temático implementador
Jefe de la Oficina de Promoción de la Inversión Privada Sostenible	Especialista temático implementador
Gerente General Proyecto Especial Alto Mayo	Especialista temático implementador
Gerente General Proyecto Huallaga Central y Bajo Mayo	Especialista temático implementador



Cada gerencia/dirección deberá de facilitar la participación activa de sus órganos de línea, a su vez, cada uno de los integrantes del Grupo de Trabajo podrá nombrar un representante alterno, el mismo que será comunicado a la coordinación. El Grupo de Trabajo contará con el apoyo del Proyecto "Construyendo una estrategia y plan de inversiones para promover el desarrollo rural bajo en emisiones de la Región San Martín bajo un enfoque de producción, protección e inclusión" y para efectos de su labor, podrá invitar a especialistas o instituciones de reconocida trayectoria en la materia objeto del Artículo 1º.



**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** al Grupo de Trabajo conformado en el Artículo 2º de la presente Resolución elaborar las propuestas necesarias para dar carácter vinculante a la estrategia descrita en el Artículo 1º, incluyendo la propuesta de política regional, su incorporación en planes, programas y presupuestos, así como iniciar las acciones necesarias para su implementación.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** al Grupo de Trabajo conformado en el Artículo 2º de la presente Resolución que incorpore en este proceso a los gobiernos locales, a las principales instituciones públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones representativas de los pueblos indígenas, asociaciones de productores agrarios, ganaderos, forestales y empresas acuícolas que resulten necesarias y articular este proceso con los diferentes mecanismos de concertación existentes a nivel regional, como la Mesa REDD Regional de San Martín, los Comités Técnicos Provinciales Agropecuarios Forestales, el Comité de Gestión Regional Agrario, los Comités de Gestión de Áreas Naturales Protegidas, entre otros.

**ARTICULO QUINTO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la página web del Gobierno Regional San Martín.

*Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.*



GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN

*Pedro Bogarín Vargas*  
GOBERNADOR REGIONAL